



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7114
CONTRATO-PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001800	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 02 DIA: 11	VIGENCIA DEL: 13.02.2019 AL: 15.03.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001384			
PRESTADOR DEL SERVICIO: 100002259 ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. DOMICILIO: VOLCÁN DE JORULLO NO. 405 COL. XINANTÉCATL, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52169. R.F.C.: EBC060705FD7			LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En las oficinas del Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas y Almacén del Instituto FONACOT. (De conformidad al anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo).				
RESPONSABILIDAD CIVIL: El prestador de servicios será el responsable de la contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros por una cobertura mínima de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser entregada al administrador del contrato-pedido en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Insurgentes Sur 452 Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06760, en un horario de 9 am a 15 hrs. de lunes a viernes, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato-pedido. Dicha póliza deberá ser emitida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.			FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO: 13.02.2019 AL 15.03.2019	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 40,755.39			
RESPONSABILIDAD LABORAL: El prestador de servicios será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, de las personas que designe para llevar a cabo el servicio, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto, reconociendo expresamente que su representada es la única responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT por dicho concepto.							
No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	
01	35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"	"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	326,049.12	407,553.90	
QUE COMPRENDE. - Realizar el Servicio de Limpieza Integral y Recolección de Basura, en las Oficinas del Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas y Almacén del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.							
LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Para la ejecución de los trabajos derivados del Servicio de Limpieza Integral y Recolección de Basura el lugar de prestación del servicio será en los domicilios del Instituto Fonacot que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.							
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Para la correcta ejecución de los trabajos derivados del Servicio de Limpieza Integral y Recolección de Basura, el Prestador de Servicios lo hará de conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.							
MONTO MÁXIMO CON LETRA: CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N. MAS I.V.A.					SUBTOTAL	326,049.12	407,553.90
MONTO MÍNIMO CON LETRA: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N. MAS I.V.A.					I.V.A.	52,167.85	65,208.62
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección de Servicios Generales.					TOTAL	378,216.97	472,762.52
POR EL PROVEEDOR:	ÁREA REQUIRENTE:	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:		POR EL INSTITUTO FONACOT:		
C. Alejandro Camacho Sánchez Representante Legal	Lic. Benjamín Sierra Montiel Subdirector de Servicios Generales	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales		

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
 Revisó. - Omar Alejandro Ramirez Méndez:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**
- Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
 - Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
 - Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
 - No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".
- II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a escritura pública número 29,145, de fecha 05 de julio del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés, Notario público número 46 de Toluca Estado de México cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca bajo el número de folio 1563 de fecha 14 de diciembre de 2006.
 - Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 55,189, de fecha 27 de septiembre del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Valdes Ramirez, Titular de la notaría publica no. 24 en la ciudad de Toluca, Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
 - Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
 - Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
 - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del que se emite opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
 - Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en VOLCÁN DE JORULLO NO. 405 COL. XINANTECATL, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52169.
 - Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. -EBC060705FD7
 - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 de conformidad con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo.
 - Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 17 de enero de 2019, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
 - Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa PEQUEÑA.
 - Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. -** "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".
- SEGUNDA. - MONTO. -** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
- TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. -** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO en un pago único, cuando se concluya el servicio, previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado, mismo que se verificará conforme a lo solicitado por el administrador del contrato-pedido, debidamente firmada por el

prestador de servicios adjudicado, dentro de los 20 días naturales posteriores a la preservación de la factura del servicio proporcionada en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito interbancario. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato-pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato-pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: La cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por retraso en el inicio de la prestación del servicio. (De conformidad al anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo). **DEDUCTIVAS. -** El Instituto FONACOT aplicará al prestador de servicios deductivos por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador respecto a los conceptos que integran el servicio. (De conformidad al anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo).

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) SI el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 (tres) tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:

José Alejandro Martínez Elizondo
Nombre y Firma



“ANEXO 1”

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001384

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma

ANEXO TÉCNICO DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE BASURA, EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACEN DEL INSTITUTO FONACOT"

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR

El Prestador de Servicios Adjudicado deberá realizar el Servicio de Limpieza Integral y Recolección de Basura, en las Oficinas del Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Direcciones Metropolitanas y Almacén del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será del 13 de febrero al 15 de marzo de 2019.

III.- LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para la ejecución de los trabajos derivados del Servicio de Limpieza Integral y Recolección de Basura el lugar de prestación del servicio será en los domicilios del Instituto Fonacot que a continuación se indican:

LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT, HORARIOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS.

Ubicación	Superficie M2	Población	Localización	Horario	Elementos		Días
					Máximo	Mínimo	
Edificio Sede Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Alcaldía Cuauhtémoc	7,655.88	400	Sótano	6:30-13:30 13:30-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			P.B.	6:30-13:30 13:30-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Exterior	6:30-13:30	1	1	lunes - sábado
			Piso 1	6:30-13:30 13:30-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 2	6:30-13:30 13:30-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 3	6:30-13:30 13:30-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 4	6:30-13:30 13:30-20:00	2 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 5	6:30-13:30 13:30-20:00	2 2	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 6	6:30-13:30 13:30-20:00	2 2	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Supervisor (Recorridos de inspección en todo el inmueble)	6:30-13:30 13:30-20:00	1 1	1 -	lunes - sábado lunes - viernes
			Pulidor	6:30-13:30	1		lunes - sábado
			Total afanadores				
Total supervisores					2	1	
Total pulidores					1	1	

Ubicación	Superficie M2	Población	Localización	Horario	Elementos		Días
					Máximo	Mínimo	
Sede Plaza de la República Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc	4,948	250	Piso 1	10:30-14:00* 16:00-20:00*	1 2	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 2	10:30-14:00* 16:00-20:00*	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 3	10:30-14:00* 16:00-20:00*	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 4	6:30-13:30 13:30-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 5	6:30-13:30 13:30-20:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
			Piso 6	7:00-14:00	1	1	lunes - sábado
			Piso 7	7:00-14:00	1	1	lunes - sábado
			Piso 8	7:00-14:00	1	1	lunes - sábado
			Piso 9	7:00-14:00	1	1	lunes - sábado
			Supervisor (Recorridos de inspección en todo el inmueble)	6:30-13:30 13:30-20:00	1 1	1 -	lunes - sábado lunes - viernes
			Sótano	07:00 - 10:30* 13:30 - 15:00*			lunes - sábado lunes - viernes
			Planta Baja	07:00 - 10:30* 13:30 - 15:00*			lunes - sábado lunes - viernes
			Estacionamiento	07:00 - 10:30* 13:30 - 15:00*			lunes - sábado lunes - viernes
			Total afanadores				
Total supervisores					2	1	

Direcciones Metropolitanas

Ubicación	Superficie M2	Población	Horario	Elementos		Días
				Máximo	Mínimo	
Vallejo Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	382.18	31	8:00- 14:00 14:00- 19:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
San Antonio San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México.	401.05	34	8:00- 14:00 14:00- 19:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
Zaragoza Blvd. Puerto Aéreo No. 81, 1er piso, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15700 México, Ciudad de México	185.14	27	8:00- 14:00 14:00- 19:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
Tlalneantla Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalneantla de Baz, Estado de México	500	35	8:00- 14:00 14:00- 19:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes
Congreso del Trabajo Av. Ricardo Flores Magón No. 44 Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Ciudad de México.	176	8	10:00-17:00 10:00-14:00	1	1	lunes - viernes sábado
Almacén Vallejo Poniente 148 No. 901, Nave 1 Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300	2,402.72	13	8:00-16:00	2	1	lunes - viernes sábado
Chalco Boulevard Cuauhtémoc, Mz 53 Lt 6, Local 2, Col. Emiliano Zapata, Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56608.	80	4	10:00-17:00 10:00-14:00	1	1	lunes - viernes sábado
Ecatepec Vía Morelos No. 24, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México	67.69	8	10:00-17:00 10:00-14:00	1	1	lunes - viernes sábado
Insurgentes Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	250	11	8:00- 14:00 14:00- 19:00	1 1	1 1	lunes - sábado lunes - viernes

Coapa Av. Canal de Miramontes 3280, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	246.32	14	8:00- 14:00 14:00- 19:00	1 1	1 1	lunes – sábado lunes – viernes
Mixcoac Molinos No. 50, Col. Mixcoac, C.P. 3910 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	252.55	28	8:00- 14:00 14:00- 19:00	1 1	1 1	lunes – sábado lunes – viernes
Total afanadores				19	18	

*Estos horarios serán cubiertos por las mismas personas

	Máximo	Mínimo
Total Afanador	60	49
Total Supervisor	4	2
Total Pulidor	1	1

IV.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Para la correcta ejecución de los trabajos derivados del Servicio de Limpieza Integral y Recolección de Basura, el Prestador de Servicios lo hará de conformidad con las siguientes características:

ACTIVIDADES DE ASEO MENOR OBLIGADAS A EJECUTAR EN EL SERVICIO

A). ASEO MENOR DE OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, OFICINAS METROPOLITANAS Y ALMACEN DEL INSTITUTO FONACOT

RETIRO DE BASURA: deberá retirarse toda la basura que se encuentre en los cestos de oficinas y baños.

PUERTAS: deberá limpiarse con franela húmeda la perilla, el mango metálico y la parte superior de la misma, así como quitar las manchas que se encuentren a simple vista.

OBJETOS SOBRE ESCRITORIOS: deberá limpiarse con una franela semi-húmeda, todos los objetos que sobre la superficie se encuentren como son, calendarios, tarjeteros, lapiceros, etc. La limpieza del escritorio consiste en limpiar en su totalidad la cubierta (retirando todo lo que obstruya su limpieza y volviendo a colocar todo en su sitio original, así como los costados en general, incluyendo agarraderas de cajones y las patas del escritorio. utilizando para ello un lustrador en spray.

MODULOS EN AREAS GENERALES Y OBJETOS: deberá limpiarse todos con una franela semi-húmeda, los objetos que sobre la superficie se encuentren como son calendarios, tarjeteros, lapiceros, etc., limpiar en su totalidad la cubierta, así como los costados de las mamparas y las divisiones de aluminio. Incluyendo los archiveros que se encuentran en cada módulo.

SILLAS Y SILLONES: deberá limpiarse el asiento, respaldo y estructura metálica o de madera, según sea el caso, con franela semi-húmeda.

TELEFONOS: deberá limpiarse con franela semi-húmeda en la totalidad de su superficie, quitando manchas de grasa, papel carbón y otros.

ARCHIVEROS: deberá limpiarse con franela semi-húmeda en la totalidad de su superficie.

MAQUINAS DE ESCRIBIR: se deberá limpiar con franela semi-húmeda, únicamente en su parte exterior.

EQUIPO DE CÓMPUTO: deberá retirarse el polvo, con una franela prácticamente seca, de las computadoras, impresoras y reguladores.

VENTILADORES: deberán limpiarse en su totalidad y retirando las manchas de mugre que se acumulan.

JARDINERAS EXTERIORES: se deberá retirar las hojas y basura.

BANQUETA: deberá de realizar el barrido de la banqueta en la zona perimetral del edificio, recolectando la basura en bolsas de plástico.

CUADROS: los marcos de los cuadros decorativos deberán limpiarse cada tercer día.

VENTANAS: los marcos de todas las ventanas deberán limpiarse, tanto en el interior de las oficinas como en los pasillos.

TRAPEADO: una vez barrido el piso deberá trapearse con la jerga limpia y húmeda, aplicación de aromatizantes líquidos para pisos.

PISO DE MADERA: únicamente deberá mopearse, aplicándose el líquido especial para ello.

ESCALERAS: deberán limpiarse al final del aseo de las oficinas privadas, con una franela húmeda y a mano. Su limpieza incluye el barandal, pasamanos, los descansos y los rieles que soportan los peldaños.

ESCALERAS DE EMERGENCIA: deberán limpiarse al final del aseo de las oficinas, incluye el barandal, pasamanos, descansos, rieles que soportan los peldaños y ceniceros con franela húmeda, en temporada de lluvia mantener secas hasta lo más posible.

ENFRIADORES Y CALENTADORES DE AGUA: deberán limpiarse exteriormente los garrafones y los enfriadores con una franela húmeda, así como el escurridor del mismo.

ENCERADO DE ESCRITORIOS Y MUEBLES: en las oficinas correspondientes a las Subdirecciones Generales, Direcciones y otras que cuenten con muebles que requieren para su mantenimiento de ser encerados, deberá limpiarse utilizando para ello un lustrador en spray.

BAÑOS PRIVADOS: Se deberán lavar y se desinfectar diariamente los muebles y accesorios, así como el trapeado del piso, aplicar posteriormente aplicar un aromatizante.

CRISTALES INTERIORES: el lavado de cristales interiores de oficinas deberá realizarse en día sábado cada quince días, utilizando un jalador y líquido especial para cristales, limpiando perfectamente las orillas del cristal con una franela seca.

PERCHEROS: su limpieza será con una jerga limpia y semi-húmeda y a los que son de madera utilizando lustrador en spray.

ELEVADORES: se limpiarán diariamente los espejos y el piso, con franela húmeda las paredes y frentes de botoneras, los rieles de los sensores se deberán limpiar con trapo seco y el piso aplicando líquido especial para madera.

ESTACIONAMIENTO: deberá barrerse por las mañanas y trapearse, así como lavarse con agua y jabón los sábados.

B) ASEO MENOR EN BAÑOS Y COCINETAS

DEBERAN COLOCARSE EN CADA UNO DE LOS BAÑOS UNA HOJA DE REPORTE EN DONDE SE VALIDARÁ POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO Y LA SUPERVISION DEL INSTITUTO FONACOT QUE SE HAYA REALIZADO EL ASEO CONFORME A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS Y EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS.

Este aseo menor de baños consiste en el retiro de basura, colocación de papel higiénico, jabón y toallas para manos, así como el lavado de:

TAZA, MINGITORIOS Y LAVABOS: Se lavarán utilizando un líquido sarricida para desinfectar y evitar la acumulación de sarro.

ESPEJOS: Se realizará limpieza con jalador especial para cristales.

LLAVES: Se lavarán con esponja y agua jabonosa. Utilizar productos que no dañen el cromo ni el esmalte.

JABONERAS: Se lavarán con esponja y agua jabonosa. Utilizar productos que no dañen el cromo ni el esmalte.

MAMPARAS: deberán limpiarse retirando las manchas y letreros indebidos que puedan existir.

PISO: deberá realizarse el lavado y trapeado de pisos, aplicando aromatizantes líquidos

TARJAS EN COCINETAS: Las tarjas deberán limpiarse utilizando polvo para trastes Ajax o similar, liquido anti-sarro tallándose con fibra suave para eliminar acumulación de sarro.

UTENSILIOS DE COCINA EN COCINETAS: deberá de realizar el lavado de utensilios de vajilla como lo son juegos de té, estaciones de café, etc., a solicitud del instituto, esta actividad es aplicable en eventos extraordinarios del INSTITUTO FONACOT como lo son cursos, conferencias, licitaciones, reuniones de las Subdirecciones Generales y de la Dirección General. No aplica para las actividades rutinarias de la operación del comedor institucional, ni de las áreas operativas.

PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO MENOR APLICABLES A LOS DOS TURNOS EN OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACEN DEL INSTITUTO FONACOT

CONCEPTO	PERIODO				
	DIARIO	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	OTROS
LIMPIEZA DE:					
RETIRO DE BASURA, DE CESTO DE OFICINA Y BAÑOS	XXXXX				4 VECES AL DIA
PUERTAS		XXXXXX			
OBJETOS DE ESCRITORIOS	XXXXX				
MODULOS Y OBJETOS EN AREAS COMUNES	XXXXX				
SILLAS Y SILLONES	XXXXX				
TELEFONOS	XXXXX				
ARCHIVEROS	XXXXX				
MAQUINAS DE ESCRIBIR	XXXXX				
EQUIPO DE COMPUTO	XXXXX				
VENTILADORES	XXXXX				

PLANTAS EN MACETAS INTERIORES		XXXXXX			
JARDINERAS EXTERIORES					CADA TERCER DIA
BANQUETA (BARRIDO)	XXXXX				2 VECES POR TURNO
PERCHEROS		XXXXXX			
PLANTAS			XXXXXXXX		
CUADROS	XXXXX				
VENTANAS		XXXXXX			
MOPEADO	XXXXX				
TRAPEADO	XXXXX				
ESCALERAS	XXXXX				
ESCALERAS DE EMERGENCIA	XXXXX				
ENCERADO DE MUEBLES		XXXXXX			
CRISTALES INTERIORES			XXXXXX		SABADO
ELEVADORES	XXXXX				
ENCERADO DE MUEBLES		XXXXXX			
LIMPIEZA DE ELEVADORES	XXXXX				
ESTACIONAMIENTO	XXXXX				
LIMIEZA DE AZOTEAS Y /TECHOS		XXXXXXXX			
TELEFONOS			XXXXXXXX		
LABADO DE CESTOS DE BASURA		XXXXXXXX			
ENFRIADORES CALENTADORES DE AGUA			XXXXXXXX		
PERSIANAS				XXXXXX	
LAVADO DE ESTACIONAMIENTO				XXXXXX	
PULIDO DE PISOS DE OFICINAS		XXXXXXXX			
ASEO EN BAÑOS DE OFICINAS PRIVADAS	XXXXX				
TARJAS EN COCINETAS	XXXXX				
UTENSILIOS DE COCINA	XXXXX				
BAÑOS					
TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS					2 VECES AL DIA
PAREDES				XXXXXX	
PULIDO DE PISOS BAÑOS		XXXXXXXX			

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROFUNDA OBLIGADAS A EJECUTAR EN EL SERVICIO EN OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, OFICINAS METROPOLITANAS Y ALMACEN DEL INSTITUTO FONACOT.

A). ASEO MAYOR EN OFICINAS

CESTOS DE BASURA: Se lavarán con líquido multiusos y una fibra suave para evitar que se raye el esmalte en el caso de que estos sean metálicos con aplicación de pintura, si su fabricación es de plástico se lavarán con zacate y jabón eliminando los sedimentos que pudieran estar pegados, se utilizarán bolsas de plástico y se reemplazarán cuando sea necesario.

ENFRIADORES Y CALENTADORES DE AGUA: se lavarán con una fibra suave en su estructura exterior y la parte posterior se sacudirá con trapo seco previamente desenergizando el equipo y retirando el garrafón.

CORTINAS: Las cortinas de tela se lavarán cada 4 meses en los casos de las oficinas donde aplique.

PERSIANAS: Se lavarán utilizando una franela semi-húmeda.

PULIDO DE PISOS: En oficinas se realizará el pulido interno en pasillos y áreas comunes, ocupando los discos de fibra que son específicos para cada uso.

PULIDO PISO DE MADERA: se realizará el pulido aplicando ceras especiales para madera.

LAVADO DE SILLAS: Se lavarán con jabón o shampoo, procurando no mojar demasiado la tela para los casos que sean tapicería de este material.

B). ASEO MAYOR EN BAÑOS

En el mayor se realizarán las actividades descritas en el inciso B de Actividades de Aseo Menor, intensificando el tallado y desinfectado de los elementos que componen los baños.

LAVADO DE TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: se utilizará para la limpieza cepillo, evitando que se rayen y un sarricida de calidad para evitar la acumulación del sarro, se utilizarán productos que no dañen el cromo ni el esmalte.

LAVADO DE PUERTAS Y MAMPARAS: Se deberá utilizar líquido multiusos, cepillos de cerda y jalador para cristales.

LAVADO DE PISOS Y ESCALERAS: deberá lavarse con una fibra y multiusos retirando toda la cera acumulada.

LAVADO DE PAREDES Y MUROS: deberá realizarse con líquido multiusos, cepillo de cerdas, con una frecuencia mensual.

C). BANQUETA: deberán lavarse con aspersor a presión, ocupando maquina hidrolavadora alrededor del edificio.

D). LAVADO DE CORTINAS DE ACERO DE LA FACHADA EN OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, OFICINAS METROPOLITANAS Y ALMACEN DEL INSTITUTO FONACOT: se deberá lavar las cortinas de la fachada, utilizando la mezcla de agua y jabón a presión, empleando equipo hidrolavadora, al terminar, re engrasar los engranes, cadenas y guías de sistema de transmisión.

E). ESCALERA DE EMERGENCIA: deberá trapearse con jerga, eliminando manchas de grasa, no aplicar jabón para evitar escurrimientos que dejen sedimentos blancos de jabón.

F). ESTACIONAMIENTO: deberá lavarse manchas de grasa, aceite y refrigerante con solvente y/o equivalente.

El prestador de servicios adjudicado deberá entregar calendario de limpieza profunda que se realizará en Oficinas Centrales y Sede Plaza de la República, así como cada una de las Direcciones Metropolitanas, y en estas se deberá considerar la presencia de 5 personas sin un costo adicional, mismas que no podrán ser retiradas de ningún inmueble del INSTITUTO FONACOT para el desempeño de estas actividades. La validación de esta actividad tanto en oficinas centrales como en las Delegaciones será por medio de un formato membretado y deberá integrar las actividades desempeñadas, el nombre y firma de la persona que participo, así como el nombre y firma de visto bueno por parte del administrador del contrato.

PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PROFUNDA APLICABLES A LOS DOS TURNOS

CONCEPTO	PERIODO			
	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	OTROS
LIMPIEZA DE:				
PULIDO DE PISOS	XXXXXXX			
PISOS DE MADERA			XXXXXX	
LAVADO DE SILLAS			XXXXXX	
LAVADO DE TAZAS, MIGITORIOS Y LAVABOS	XXXXX			EN DIA SABADO
LAVADO DE PUERTAS Y MAMPARAS	XXXXX			
LAVADO DE PISOS Y ESCALERAS		XXXXXXX		
LAVADO DE PAREDES Y MUROS			XXXXXX	
BANQUETA	XXXXX			
ESCALERA DE EMERGENCIA			XXXXXX	
ESTACIONAMIENTO	XXXXXX			

Limpieza de las instalaciones de conformidad con las necesidades del INSTITUTO FONACOT para su correcto funcionamiento; el prestador de servicios adjudicado deberá ajustarse a las rutinas que se señalan en los anexos y se debe contemplar el total de las especificaciones.

El INSTITUTO FONACOT a través de personal adscrito a la Subdirección de Servicios Generales efectuará recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, en caso de detectar deficiencias en el servicio serán reportados al supervisor del prestador de servicios adjudicado para su atención y corrección. Asimismo, se comunicará por escrito al prestador de servicios adjudicado, las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El prestador de servicios adjudicado instruirá a los afanadores, pulidor, así como el supervisor a que está prohibido la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras, propiedad del INSTITUTO FONACOT.

El prestador de servicios adjudicado instruirá a los afanadores, pulidor, así como supervisor a que guarden la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, mientras se encuentren laborando en las instalaciones del INSTITUTO FONACOT observando el debido respeto, atención y cortesía con los servidores públicos de esta y visitantes.

El prestador de servicios adjudicado instruirá a los afanadores, pulidor, así como supervisor acerca del cumplimiento de las indicaciones que sobre Protección Civil emita el personal del Instituto, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES.

Dentro de cada turno se considera un tiempo intermedio en cada uno de los turnos para el consumo de alimento de 30 minutos, a partir de las 11:00 A.M., y para el vespertino a partir de las 05:00 P.M.

Para la plantilla se requiere contar con un 30% de personal masculino y 70% femenino.

El servicio de limpieza general de inmuebles, deberá realizarse todos los días del año, excepto domingos y días de descanso obligatorios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

El INSTITUTO FONACOT, podrá efectuar la revisión y/o conteo de la plantilla de personal, a través del personal que para tal efecto sea designado por la Subdirección de Servicios Generales para verificar que la cantidad de elementos acordados en el contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá solicitar al prestador de servicios adjudicado, el cambio de ubicación del personal cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento, sin importar el día o la hora y hasta dar solución al problema que se hubiere presentado, sin que medie una solicitud formal. Las anteriores actividades serán sin costo adicional para el Instituto, estos cambios pueden ser de manera temporal o definitiva.

Durante las limpiezas generales de pisos, se prohíbe el uso mangueras a presión para limpiar directamente la superficie.

Los elementos asignados a cada centro de trabajo por ningún motivo podrán transferirse para suplir ausencias a otra unidad administrativa; por lo que cualquier falta de asistencia deberá ser cubierta por el prestador de servicios adjudicado con elementos adicionales al asignado.

SUPERVISIÓN

El prestador de servicios adjudicado designará a los responsables de la supervisión conforme a la plantilla solicitada, quienes proporcionarán toda la información requerida al administrador del contrato, a través del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, incluyendo las relacionadas con las técnicas y calidad de los materiales utilizados, también tendrán la obligación de asistir a las juntas de trabajo que convoque el INSTITUTO FONACOT para tratar asuntos relacionados con la optimización del Servicio, organización de eventos y evaluación de la calidad del Servicio prestado.

El prestador de servicios adjudicado, se obliga a que su supervisor designado sea el responsable directo de que se dé cumplimiento a las rutinas de limpieza en las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, a cumplir y hacer cumplir las reglas de buena conducta de sus elementos y dirigirse con respeto hacia los trabajadores y visitantes de la Institución, con acreditación para recibir comunicados, firmar los documentos de validación de asistencias a efecto de aplicar penalización en casos procedentes.

El prestador de servicios adjudicado se obliga a dotar al supervisor de un equipo de comunicación móvil a fin de poder tener comunicación estrecha y permanente durante la vigencia del Servicio administrador del contrato.

SUPERVISOR DE LIMPIEZA

Perfil:

Escolaridad: Secundaria, con un año de experiencia en el manejo de personal de limpieza, con edad mínima de 25 y máxima de 50 años

- Vigilar la adecuada prestación del servicio.
- Reportar las incidencias del personal.
- Sustituir al personal, cuando no satisfaga el rendimiento de su jornal.
- Vigilar que los afanadores y el pulidor usen el uniforme limpio y completo.
- Vigilar que porten en lugar visible el gafete de identificación.
- Suministrar el material de limpieza a los afanadores y pulidor.
- Verificar que se coloque la toalla, el papel y el shampoo para manos.
- Verificar que la maquinaria y equipo funcione correctamente.

- Mantener actualizado el inventario de maquinaria y equipos.
- Recibir y distribuir el material de limpieza.
- Atender las solicitudes formuladas por personal autorizado del Instituto
- Verificar su afiliación al IMSS.
- Capacitar al personal en trabajos específicos para los requerimientos del Instituto.
- Verificar el cumplimiento de los programas de servicio.
- Verificar el rendimiento del personal.
- Sustituir o reparar los equipos, herramientas y enseres del personal cada que sean requeridos.
- Coordinar el suministro puntual y correcto de los materiales de limpieza.
- Llevará listas de asistencia, mismas que deberán contener espacios para el nombre del empleado, actividad, ubicación, horario, turno, así como espacio para firma alcalde de supervisor, coordinador de la empresa y firma del representante del Instituto. Se deberá elaborar una lista por cada uno de los inmuebles en que se prestará el servicio para el caso del Edificio Sede y Sede Plaza de la República deberán ser entregadas diariamente. Para las direcciones metropolitanas deberán entregarse todos los lunes posteriores al término de la semana.

AFANADOR Y PULIDOR

Perfil: escolaridad primaria terminada o trunca, con edad mínima de 18 y máxima de 60 años; experiencia mínima de un año en el desempeño de actividades de limpieza.

Recolección de Basura, solo para oficinas centrales.

- a) Recolección constante, separación orgánica e inorgánica, acarreo horizontal y vertical hasta los contenedores de basura.
- b) Contenedores de basura: lavado semanal

El prestador de servicios adjudicado será el responsable de retirar la basura de cada uno de los inmuebles los días lunes, miércoles y viernes, el costo del servicio correrá por su cuenta, para lo cual deberá cumplir con los requisitos administrativos de la autoridad local para el retiro de basura con camiones recolectores.

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. Las entregas de los materiales se realizarán en los domicilios de las Oficinas Centrales, Sede Plaza de la República y de cada Dirección Metropolitana a más tardar el quinto día hábil del inicio de mes, y su pago estará sujeto y/o condicionado al cumplimiento de dichas entregas.

El prestador de servicios adjudicado se obliga, a que los materiales de limpieza cumplirán con las especificaciones, calidades y cantidades solicitadas, las cuales, en caso de no cumplir, no serán aceptadas por el INSTITUTO FONACOT.

Los materiales se suministrarán en un horario de 9:00 a 15:00 horas, garantizando que la entrega de estos no se retrasará por ningún motivo.

El prestador de servicios adjudicado se obliga a suministrar los materiales e insumos, con la periodicidad y horarios de conformidad con lo siguiente:

Las marcas ofertadas por el prestador de servicios adjudicado se encuentran contenidas en su cotización.

MATERIALES PARA OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA		
PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.- ATOMIZADOR	PZA	6
2.- AROMA	LITRO	80
3.- AROMATIZANTE AMBIENTE EN SPRAY 229 ML	PZA	48
4.- BOLSA PARA BASURA 120x80 cm.	KG	50
5.- BOLSA PARA BASURA 60x90 cm.	KG	75
6.- CLORO	LITRO	80
7.- DISCO NEGRO	PZA	1
8.- FRANELA (BLANCA)	MTS	50
9.- GUANTES No. 7 Y 8	PAR	36
10.- JABON DE MANOS POR LITRO	LTS	80
11.- JABON EN PASTA PARA TRASTES	PZA	24
12.- JABON EN POLVO	KG	30
13.- JALADOR	PZA	3
14.- JERGA	MTS	25
15.- LIJA DE AGUA	PZA	5
16.- MECHUDO	PZA	36
17.- MOPS (60 cm.)	PZA	6
18.- MULTIUSOS	LITRO	80
19.- PAPEL SANITARIO EN ROLLO JUMBO JR. (200 mt.) mínimo.	CAJA 12 PZAS	95
20.- PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	100
21.- PINO CONCENTRADO	LITRO	60
22.- POLVO LIMPIADOR	BOTE	24
23.- TOALLA PARA MANOS	CAJA 12 PZAS	95
24.- LUSTRADOR PARA MADERA TIPO (BLEND)	PZA	6

La recepción de los materiales para las Oficinas del Edificio Sede y Sede Plaza de la República del INSTITUTO FONACOT, se llevará a cabo en el área de limpieza del sótano del edificio de Oficinas Centrales ubicado en Av. de los Insurgentes Sur # 452 Col. Roma Sur, con la presencia del Jefe de Departamento de Servicios Generales Terciarizados y/o la persona autorizada para tal efecto. Se validará la entrega de los materiales mediante el listado de entrega.

MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS Y ALMACEN		
PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.- AROMA	LITRO	4
2.- AROMATIZANTE AMBIENTE EN SPRAY 229 ML	PZA	2
3.- BOLSA PARA BASURA 120x80 cm.	PZA	30
4.- BOLSA PARA BASURA 60x90 cm.	PZA	60
5.- CERA PARA MUEBLES (350 GR SPRAY)	PZA	1
6.- CLORO	LITRO	10
7.- FIBRA NEGRA	PZA	2
8.- FIBRA VERDE	PZA	2
9.- GUANTES	PAR	2
10.- JABON DE MANOS	LITROS	3
11.- JABON EN PASTA PARA TRASTES	PZA	1
12.- JABON EN POLVO	KG	5
13.- LIJA DE AGUA	PZA	2
14.- MECHUDO	PZA	1
15.- MULTIUSOS	LITRO	4
16.- PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	16
17.- PINO CONCENTRADO	LITRO	8
18.- POLVO LIMPIADOR (TIPO AJAX)	BOTE	1

EQUIPO Y HERRAMIENTA. El equipo que el prestador de servicios adjudicado se obliga a utilizar para la prestación del servicio objeto del presente servicio es el siguiente:

EQUIPO:

- 3 pulidoras de disco para pisos
- 1 pulidora escalonera
- 2 máquinas hidrolavadoras

HERRAMIENTA:

- 2 escaleras de tres peldaños
- 1 escalera de seis peldaños
- 1 rollo de manguera para riego de uso rudo calibre 3/4 con conector para llave de agua roscado con longitud de 100 mts.

V.- FORMA DE PAGO

En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el prestador de servicios adjudicado deberá atender lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 51 de la LAASSP el pago se realizará en un pago único, cuando se concluya el servicio, previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado, mismo que se verificará conforme a lo solicitado por el administrador del contrato, debidamente firmada por el prestador de servicios adjudicado, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, a fin de proceder al pago a través del mecanismo de transferencia bancaria o de así requerirlo, por medio de cadenas productivas.

La factura se entregará en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio adjuntando el comprobante del pago del SUA del personal que labora en el Instituto, en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, de lunes a viernes de 9 a 15 horas. o mediante el envío de la factura vía electrónica en formato CFDI y XML a los correos edgar.urbano@fonacot.gob.mx, benjamín.sierra@fonacot.gob.mx y/o jose.juarez@fonacot.gob.mx

Lo anterior de acuerdo con el Anexo 20 "**Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet**" se deberá considerar lo siguiente:

Se deberá registrar la clave "**PPD**" (**Pago en parcialidades o diferido**), cuando se emita el comprobante de la operación **y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades.** En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primer parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

Comprobante de Recepción de pagos. Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.

VI.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

VII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador de servicios adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

VIII.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador de servicios adjudicado será el responsable de la contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros por una cobertura mínima de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser entregada al administrador del contrato en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Insurgentes Sur 452 Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06760, en un horario de 9 am a 15 hrs. de lunes a viernes, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato. Dicha póliza deberá ser emitida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

IX.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, se podrá suspender la prestación del servicio, en un tiempo máximo de 2 días hábiles..

X.- PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente, el prestador de servicios adjudicado queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por retraso en el inicio de la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador de servicios adjudicado por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del contrato, el Instituto FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al prestador de servicios adjudicado.

Para el pago de las penas convencionales, el Instituto FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al prestador de servicios adjudicado el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el prestador de servicios adjudicado realizar el pago correspondiente, ya sea a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, el cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o mediante descuento directo a la factura presentada por el Prestador de Servicios.

Para efectuar este pago, el prestador de servicios adjudicado contará con un plazo que excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

XI.- DEDUCTIVAS

El Instituto FONACOT aplicará al prestador de servicios adjudicado deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador de servicios adjudicado respecto a los conceptos que integran el servicio y que a continuación se señalan:

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Cuando se compruebe que los equipos y maquinaria no son los adecuados, o no se cuente con las cantidades solicitadas en el inmueble correspondiente, será considerado como incumplimiento, aplicando una penalización del 1% (Cinco por ciento) sobre la facturación correspondiente.

INASISTENCIAS POR TURNO NO LABORADO: El personal que no se presente a laborar en el turno correspondiente de acuerdo con lo establecido en la plantilla podrá ser cubierto por otro elemento, o en defecto se descontará el 100% del importe del turno no laborado, tomando como base el precio unitario integrado diario de conformidad con la cotización del prestador de servicios adjudicado.

FALTA DE ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES: Cuando no se entreguen los materiales e insumos en tiempo y forma se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) sobre la facturación correspondiente por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir de la cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

XII. - RESPONSABILIDAD LABORAL

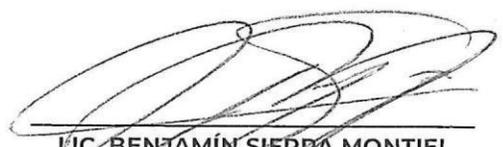
El prestador de servicios adjudicado será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, de las personas que designe para llevar a cabo el servicio, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto, reconociendo expresamente que su representada es la única responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT por dicho concepto.

Elaboró



LIC. JOSÉ RAÚL JUÁREZ MERCADO
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Autorizó



LIC. BENJAMÍN SIERRA MONTIEL
Subdirector de Servicios Generales

Revisó



MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales